



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 699 DE COMPAÑIA ELECTRICA DEL LITORAL S.A. otorgado el 03 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 16 - 2024.-

Valparaíso, 04 de Enero de 2024.-



123456807673
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456807673.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufelsepupo&ndoc=123456807673>.-

CUR Nro: F5003-123456807673.-



1 también la Secretaria señorita [REDACTED] El
2 Director [REDACTED] se excusa por su ausencia.
3 Asistió también la Gerente General señora Paulina Guzmán y la
4 Jefa de Inversiones y Financiamiento, señorita [REDACTED]
5 **APERTURA DE LA SESIÓN** Procede a abrir la presente Sesión
6 Ordinaria de Directorio de la Sociedad el señor [REDACTED]
7 [REDACTED] en su calidad de Presidente del Directorio, dando una
8 muy cordial bienvenida a todos quienes se encuentran
9 conectados en forma remota a través de la herramienta
10 "Teams", manifestando que tal como fuera oportunamente
11 informado, esta reunión se celebraría de un modo no
12 presencial, garantizando la conexión permanente y no
13 interrumpida de todos los miembros del directorio.
14 **ACTUALIZACIÓN DE PODERES.** Enseguida, el señor
15 Presidente expone sobre la necesidad de actualizar los poderes
16 operativos, bancarios y el mandato judicial de la sociedad. En
17 este sentido, pasa a referirse a cada uno de ellos de forma
18 detallada. **MANDATO JUDICIAL.** Debido a diversos cambios
19 en la composición del equipo legal, el Presidente expresa la
20 necesidad de revocar o dejar sin efecto el Mandato Judicial
21 vigente, otorgando una versión actualizada y conforme a la
22 situación actual de la compañía. Oídas las explicaciones del
23 Presidente, el Directorio, por unanimidad, adopta los siguientes
24 acuerdos: **ACUERDO N°16/2023. Uno:** Revocar el Mandato
25 Judicial vigente de la compañía, que consta en Escritura
26 Pública de fecha 01 de octubre de 2018, Repertorio N° 3967-
27 18, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Gerardo
28 Cortés Gasaul, a la que se redujo el Acta de la sesión ordinaria
29 de Directorio N° 634/2018 celebrada con fecha 25 de julio de
30 2018. **Dos:** Conferir mandato especial judicial a los señores



Certificado
123456807673
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

[REDACTED] para que
actuando conjunta, separada o indistintamente, representen a
la Sociedad en todo juicio de cualquier clase y naturaleza y que
actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la
especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni
de ser emplazados en gestiones judiciales o administrativas sin
previa notificación personal al representante legal de la
Sociedad. En este sentido, los mandatarios estarán investidos
de todas las facultades señaladas en el artículo séptimo del
Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos, las que se
dan por expresamente reproducidas, y especialmente, las de
desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar
las demandas contrarias, previa consulta y aprobación de la
mandante, absolver posiciones, renunciar los recursos o
términos legales, transigir, avenir, comprometer, otorgar a los
árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios, así
como cobrar y percibir judicial y/o extrajudicialmente cuanto
se adeude o se llegue a adeudar a la Sociedad. En el
desempeño del presente mandato, cualquiera de los
mandatarios podrá representar a la Sociedad en todos los
juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente
o lo tuviere en lo sucesivo, ante cualquier tribunal del orden
judicial, de compromiso, tributario o administrativo, y así
intervenga la Sociedad como demandante o demandada,
tercerista, coadyuvante o excluyente, querellante o querellada,
denunciante o denunciada, o a cualquier otro título o
cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la



1 sentencia. También podrán los mandatarios, en la forma
2 expuesta, representar a la Sociedad y efectuar los trámites que
3 se requieran, ante el Ministerio de Energía, Comisión Nacional
4 de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
5 Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos,
6 Comisión para el Mercado Financiero, Fiscalía Nacional
7 Económica, Contraloría General de la República, Servicio de
8 Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, Inspecciones del
9 Trabajo, Tesorería General de la República, Municipalidades,
10 Servicio Nacional del Consumidor, Juzgados de Policía Local,
11 Ministerio Público y toda otra Autoridad Pública o Entidad
12 Privada; incluso podrán, en la forma expuesta, suscribir,
13 retirar, endosar y cancelar documentos de cualquier índole que
14 sean exigidos o emanaren de tales Organismos o Entidades.
15 Finalmente, los mandatarios también estarán facultados para
16 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con parte de
17 las facultades que por este instrumento se les confieren,
18 pudiendo delegar este poder en parte y reasumirlo cuantas
19 veces lo estime necesario. **Tres:** Conferir, además, sólo a
20 cualquiera de los mandatarios señores [REDACTED]

21 [REDACTED]
22 [REDACTED] el poder para representar a la Sociedad, en
23 la forma expuesta, con derecho a voz y voto en todas las
24 Juntas Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas de las
25 Sociedades en las cuales la Sociedad sea accionista.
26 **APODERADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Toma la
27 palabra la señorita Secretaria, quien explica que de
28 conformidad con el artículo 89 del Reglamento de Ley de
29 Sociedades Anónimas, corresponde designar a una o más
30 personas que, individualmente, actúen en ausencia de la



Certificado
123456807673
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 Gerente General, representando válidamente a la Sociedad en
2 todas las notificaciones que se le practiquen, sin necesidad de
3 acreditar dicha circunstancia ante terceros. Luego de
4 conversaciones, los miembros adoptan la siguiente resolución.
5 **ACUERDO N° 17/2023.** El Directorio acuerda por unanimidad
6 designar a don [REDACTED] para que, en ausencia
7 de la Gerente General, lo que no será necesario acreditar ante
8 terceros, y en nombre y representación de la Sociedad, reciba
9 cualquier notificación que se desee practicar a la Sociedad.
10 **COMUNICACIONES Y OTROS** Se faculta al señor [REDACTED]
11 [REDACTED] y a la abogada señorita [REDACTED]
12 para que uno cualesquiera de ellos reduzcan a escritura
13 pública, total o parcialmente la presente acta, así como para
14 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
15 sean necesarias. **TELECONFERENCIA** El Directorio aprobó que
16 la presente sesión se celebrara mediante el empleo de la
17 plataforma "Teams", la que permitió que todos los asistentes a
18 esta reunión estuvieran conectados tanto en imagen como en
19 sonido en forma permanente e ininterrumpida, habiéndose
20 exhibido las correspondientes presentaciones a través de la
21 misma plataforma, lo que fue visto por la totalidad de los
22 directores presentes, habiéndose cumplido así con las
23 disposiciones legales y reglamentarias para la válida
24 celebración de esta reunión bajo la modalidad antes señalada,
25 lo que consta del certificado que se emite al final de esta acta.
26 El Directorio acordó, asimismo, que las decisiones adoptadas
27 en la presente sesión se podrán ejecutar inmediatamente, con
28 anterioridad a la firma de la presente acta, autorizándose a la
29 secretaria del directorio a informar de ello a quienes
30 corresponda. **PROXIMA REUNION DE DIRECTORIO** Se



NOTARIA
FELIPE SEPULVEDA POMA
VALPARAISO - CHILE
RUT 11.200.000-5
Fono 2211.1111

1 acuerda por los asistentes que la próxima sesión de directorio
2 tenga lugar el día 23 de enero de 2024 a las 16:00 horas, a
3 través de la plataforma Teams. No habiendo más que tratar se
4 pone término a la sesión siendo las 16:30 horas. Hay firmas de
5 [REDACTED]
6 [REDACTED] Paulina Guzmán Trujillo y [REDACTED]
7 [REDACTED] " CONFORME. En comprobante y previa
8 lectura, firma la compareciente conjuntamente con el Notario
9 que autoriza. Se da copia. Doy fe. Eas. bol.:

11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]



Certificado
123456807673
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

